



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre dieciocho (18) del año dos mil veintitrés (2023).

*Radicado: 761093110002-2007-00247-00
Auto Nro. 1156*

*Vía email el beneficiario de la cuota alimentaria DAVID LEONARDO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ acredita estar matriculado en el programa TÉCNICO EN PROFICIENCIA EN INGLÉS COMUNICATIVO en la ACADEMIA DE INGLÉS DEL NORTE y cursando nivel B1 y B2 en la institución, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de **febrero de 2024** y por ello se DISPONE:*

*PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **febrero de 2024** en beneficio del joven DAVID LEONARDO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ, descuentos que se le efectúan a su progenitor VICTOR JULIO ORDOÑEZ.*

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0f65d19f33cf8a40d133eb6c48539d7e2a91cff4be28a29c756e783bd6c0c9**

Documento generado en 18/10/2023 09:26:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**